

primer Medico de Camara de la Reina Nra Señora, que
 venieron en Cavildo de diez y seis del proximo Diciembre, y
 recometieron para el efecto a los D^{os} D^{os} Alex^o Manrred,
 D^o Mateo de Zavallos, D^{os} y D^{os} Bentura Lucero Jurado
 Taxponen han reconocido y visto los documentos y justifi-
 caciones de filiacion legitimidad y Nobleria de los Ar-
 zendientes del referido D^o Jonazio, como de rreño.
 de Juan Martinez de Saliniega Poblador, que hasta su
 quinto Abuelo fueron todos Naturales y Moradores en
 este territorio y comprehendido en la R^o Executoria de
 Dicalguia Litigada en la R^o Chanc^o de Granada con el
 Fiscal de su p^o D^o Pedro, D^o Josef, D^o Andres, y D^o N.
 Diego Sanchez de Saliniega de xmano de rreño de la
 Ciudad de Cantaberca en los años de mill e rre^{to} ochenta y
 tres y ochenta y quatro como se p^oma Victor del D^o
 Juan Martinez, de quien lo es octavo el referido D^o
 D^o N. Por lo que le parece que habiendo sido esta Ciudad
 requerida con esta R^o Executoria debe obedecerla tra-
 tandole como tal D^o Fiscal en los casos ocurientes
 mayormente quando se halla arragado en este territorio
 Corando por ello de rreñada, esta en la posesion de su Nobleria
 como un Arzendiente, segun lo justifica con documentos